

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 19

Miércoles 23 de enero de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

En el día de la fecha, ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Romualdo Cuadrado Pardo, para prestar servicios como guarda jurado, por la Asociación Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores de Medina de Ríoseco, establecida legalmente en dicha ciudad de esta provincia e inscrita, también, en las de Zamora, Palencia y León.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Valladolid, 19 de enero de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

186

Publicada la Ley 85/1962 de 24 de diciembre, sobre reforma de las Haciendas Locales, han surgido dudas sobre el alcance e interpretación que debe darse a alguno de sus preceptos.

Tal ocurre con el artículo primero, punto uno, apartado primero, que algunos Ayuntamientos y particulares, a quienes afecta, pretenden aplicar al reconocimiento de cerdos sacrificados en régimen de consumo familiar.

Lo dispuesto en el citado artículo, que suprime determinadas exacciones municipales, no puede referirse a los mencionados reconocimientos, los cuales, por su primordial interés para la salud pública, es preciso man-

tener inexcusablemente y deben continuar devengando la tasa sanitaria convalidada por el Decreto 474/60, de 10 de marzo (*Boletín Oficial del Estado*, número 69, del día 21).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento; ordenando a los señores alcaldes de esta provincia adopten las medidas de vigilancia procedentes para evitar el sacrificio de cerdos sin el reconocimiento sanitario de los mismos.

Valladolid, 21 de enero de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

190

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don Mariano Mateo Martínez, vecino de Valladolid, Miguel Iscar, número 4, como apoderado de los cónyuges don Benito Mateo Arenillas y doña María Gutiérrez Cuesta, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sequillo, margen derecha, en término municipal de Villabrágima, a nombre de dichos señores, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley, número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villabrágima, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.582).

Valladolid, 15 de enero de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

136—104

Doña Felisa Caballero Ortega, vecina de Valoria la Buena, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo Madera, en término municipal de Valoria la Buena (Valladolid), con destino a riego de una finca al pago de "Los Mollinillos" o "Lo Ancho".

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

lo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valoria la Buena o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2.595).

Valladolid, 15 de enero de 1963.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

140—105

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de "Reperfilado del firme y tratamiento superficial en la C. L. de Valderas al empalme con la de Adanero a Gijón (VA-522) P. K. 17 al 19,320", adjudicadas en su día a don Alejandro Alonso Sanz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendientes por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparece publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 10 de enero de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

92—106

Negociado de Electricidad

ANUNCIOS

Don José Luis Velasco Martín, vecino de Peñafiel, ha presentando en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación para usos agrícolas en la finca de su propiedad,

sita en término municipal de Peñafiel.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea propiedad de E. P. V., S. A., de Peñafiel a Campaspero, y consta de dos alineaciones rectas de 683 y 184 metros, respectivamente, cruzando por dos veces el camino de Valdobar a Pececillos, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en la finca del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Peñafiel.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, así como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación, cuya relación de todos ellos se inserta a continuación del presente anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Peñafiel o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de enero de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

Relación de propietarios

Propietario, residencia y clase de terreno

Don Miguel Gil, Peñafiel, labor.
Camino.

Don Santos Alonso Díez, Peñafiel, labor.

Don Jacinto Molinero Lerma, ídem, ídem.

Don Félix García Pico, ídem, ídem.

Don Alejandro Bayón Hortelano, ídem, ídem.

Camino.

78—107

Examinado el expediente incoado por don Manuel Rodicio Gómez, domiciliado carretera de Puente Duero, 65, de esta ciudad, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía

eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana de Cabildo-Monte Torozos, termina en el centro de transformación proyectado en terrenos propiedad del peticionario, pago «Casa Pedrosa», sito en término municipal de Valladolid, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares afectados.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisaría Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Manuel Rodicio Gómez, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación para

servicios agrícolas en la finca propiedad del peticionario, sita en término municipal de Valladolid, pago denominado «Casa Pedrosa.»

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de septiembre de 1961, y las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 8 de febrero de 1962, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario, y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada

por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el Real Decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la Ley de Protección a la Industria Nacional, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Undécima. El concesionario presentará dentro de los treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 88.053,50 pesetas a que asciende el presupuesto general; debiendo reintegrarse esta concesión conforme dispone el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre.

Duodécima. El incumplimiento de una cualesquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 11 de enero de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

13—108

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por la Excm. Corporación, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de reforma y mejora del mercado de abastos de la calle de Panaderos, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de la

mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de seiscientos setenta y cinco mil novecientas ochenta y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta de...

Don F. de T. y T..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación, será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de trece mil quinientas diecinueve pesetas con setenta y tres céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado, en todos los casos, con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veintisiete mil treinta y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta, se hallarán de manifiesto, todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras, será el de seis meses y su importe

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

99—109

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento, sacar a subasta la explotación del bar denominado "La Playa", instalado en la pradera de los paseos bajos de las Moreras, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones, se halla expuesto al público, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 17 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

170

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento sacar a subasta la explotación del bar instalado en la Pérgola del Cisne del Campo Grande, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones, se halla expuesto al público, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 17 de enero de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

172

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Giménez Negro, hijo de Guillermo y de Consuelo, nacido en esta localidad el 5 de abril de 1942, comprendido en el alistamiento de esta villa, para el remplazo del año actual de 1963, se le cita por medio del presente, para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasifica-

ción de soldado, actos que tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, los días 27 del actual y 10 y 17 de febrero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Aldeamayor de San Martín, 16 de enero de 1963.—El alcalde, J. Sanz.

157—110

BOECILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Boecillo, 28 de diciembre de 1962. El alcalde, Cándido Martínez.

165—111

CISTERNIGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1963, que a continuación se expresan.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por quince días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por quince días.

Cisterniga, 15 de enero de 1963.—El alcalde, Baltasar Hernando.

158—112

MEDINA DEL CAMPO

SUBASTA DE RESINAS

El próximo día dos de febrero y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Ayuntamiento, la tercera subasta de resinas de los montes "El Alto", "La Cabaña" y "Pozuelo", de estos Propios, con el diez por ciento de rebaja de la anterior tasación, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial", número 257.

La admisión de plicas se podrá llevar a efecto hasta las trece horas del día anterior al señalado para esta subasta.

Medina del Campo, 17 de enero de 1963.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

173—113

SAN ROMAN DE HORNIJA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Román de Hornija.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del mes actual, y 10 y 17 de febrero próximo y hora de las nueve para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Ramón Llases López, hijo de Sebastián y de Carmen.

Jacinto Bruña del Arco, hijo de Isidoro y Victoria.

San Román de Hornija, 16 de enero de 1963.—El alcalde, M. García Gago.

156—114

SARDON DE DUERO

Ignorándose el paradero del mozo del remplazo 1963, José Roig Esteban, hijo de Ramón y Monserrat, que nació en esta localidad el día 4 de febrero de 1943, por el presente se le cita para que comparezca, en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de su representante, en los actos de rectificación y cierre del alistamiento, como así también en el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 27 del actual y 10 y 17 de febrero próximo, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Sardón de Duero, 18 de enero de 1963.—El alcalde, Julio Parra.

164—115

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL